



Resolución Ministerial

952-2003 MTC/01

Lima, 10 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este Ministerio tiene como función integrar interna y externamente el país, así como diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones, promoviendo o proporcionando infraestructura vial adecuada;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como uno de sus objetivos, la provisión de infraestructura vial, aérea y acuática adecuada, así como velar por que los servicios de transporte se brinden de manera eficiente y segura;

Que, según lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Tacna tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su región, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, en el marco de sus funciones y objetivos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Tacna han convenido en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de las obras de mantenimiento de las Carreteras Tacna- Tarata (Ruta Nacional 22-036) y Tacna-Palca-Collpa (Ruta 22-040);

Que, el artículo 56° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003, aprobada por Resolución Directoral N° 103-2002-EF/77.15, señala que el manejo de fondos en la modalidad de encargos financiados por recursos públicos puede darse entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales, para lo cual se suscribirá el respectivo Convenio por los Titulares del Pliego o por los funcionarios a quien les sea delegada tal función;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre las entidades mencionadas, a fin de alcanzar el objetivo convenido, así como autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Tacna, para la ejecución del mantenimiento de las Carreteras Tacna- Tarata y Tacna-Palca-Collpa.

Artículo 2°.- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio aprobado por el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

